

ACTA Nº 4/2020 COMISIÓN ELECTORAL RFEF

A las 18:45 horas del día 22 de junio de 2020, se reúnen por videoconferencia y de forma telemática los miembros titulares de la Comisión Electoral designados por la Comisión Delegada de la Federación Española de Fútbol:

- D. José Ignacio Prendes Prendes.
- Dña. María Luisa Castelo García.
- D. Ricardo Ruano Enériz,

PRIMERO.- Rectificación del acta de la sesión de la Comisión Electoral RFEF nº 3/2020.

Advertido error de transcripción en la citada acta, se subsana éste en el sentido siguiente:

Se modifica el apartado primero párrafo primero donde dice:

"De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Electoral de la RFEF, se procede por los presentes a la resolución de reclamación contra el censo electoral provisional de D. José Víctor Sousa Rodríguez en su condición de presidente del Club Sala."

Que pasa a tener la siguiente redacción:

"De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Electoral de la RFEF, se procede por los presentes a la resolución de reclamación contra el censo electoral provisional de D. José Víctor Sousa Rodríguez en su condición de presidente del Club Sala Ourense 2014. "

Se modifica el último párrafo del apartado segundo, donde dice:

"En virtud de lo anterior, y considerando que reúne los requisitos que preceptúa el art. 16 del Reglamento Electoral de la RFEF, la Comisión Electoral acuerda estimar la reclamación formulada por D. José Ramón Sandoval Huertas y en consecuencia, incluir al mismo en el censo electoral de entrenadores profesionales"

Que pasa a tener la siguiente redacción:

"En virtud de lo anterior, y considerando que reúnen los requisitos que preceptúa el art. 16 del Reglamento Electoral de la RFEF, la Comisión Electoral acuerda estimar la reclamación conjunta formulada por Pedro Alonso Simón y veinticuatro más y en consecuencia, incluirlos en el censo electoral de árbitros no profesionales".

SEGUNDO.- Resolución Expediente nº 8: D. Miguel Galán Castellanos y D. David Galán Castellanos.

Tras el debate de la reclamación contra el censo electoral provisional de D. Miguel Galán Castellanos y D. David Galán Castellanos, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Electoral de la RFEF, se procede por los presentes a su resolución, fundada en Derecho, cuya fundamentación se recoge en el Acuerdo que se acompaña Como Anexo I a la presente Acta:

"INADMITIR la reclamación presentada por D. Miguel Ángel Galán Castellanos y por D. David Galán Castellanos, en relación con el censo electoral de la Real Federación Española de Fútbol, por la que pretende que se excluya del censo a los seleccionadores nacionales."

TERCERO.- Resolución Expediente nº 10: D. José Tomás Alonso Navarro.

Tras el debate de la reclamación contra el censo electoral provisional de D. José Tomás Alonso Navarro, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Electoral de la RFEF, se procede por los presentes a su resolución, fundada en Derecho, cuya fundamentación se recoge en el Acuerdo que se acompaña Como Anexo II a la presente Acta:

"INADMITIR la reclamación formulada por D. José Tomás Alonso Navarro contra el censo electoral de la RFEF."

CUARTO.- Aprobación del censo definitivo:

De conformidad con lo estipulado en el art. 10.2 del Reglamento Electoral, el art. 6.6 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, y habiendo resuelto las reclamaciones al censo provisional por parte de la Comisión Electoral, se acuerda elevar a definitivo el citado censo electoral provisional publicado junto con la convocatoria de elecciones, con las siguientes modificaciones:

1.- Inclusión en el censo de entrenadores adscritos a competiciones de carácter profesional:

Ismael Martínez Rodríguez, con DNI: 52.105.744A

José Ramón Sandoval Huertas, con DNI: 11811664Z

2.- Inclusión en el censo de árbitros no profesionales:

Borja Manuel Mateos Cortizo, con DNI: 44749292D

Pedro Alonso Simón, con DNI: 72070484F

Rubén Fernández Rojo, con DNI: 72190566 Y

Pedro Fernández Terán, con DNI: 72183470V

Sergio Galván Ruiz, con DNI:72171109F

Stoyan Lazarinov Kalchev, con NIE: X7559384C

Israel León Lavín, con DNI:72077764L

Pablo Losada Feijoo, con DNI: 72059048W

Juan Merino Fuentes, con DNI: 72183150L

Antonio Moroso Medialdea, con DNI: 47360334E

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned on the left side of the page.

Jesús Ortega Romano, con DNI:72060546M

Juan Pastor Fernández, con DNI: 72052920S

David Ruiz Rodiño, con DNI:20218536H

Julio Sáenz de Buruaga Arias, con DNI:72185610H

Pablo Ábalos Pérez, con DNI: 72148026Q

José Miguel Álvarez Borbolla, con DNI: 72084318H

Fernando Henry Córdova Ñaupari, con NIE: X9040661M

Alejandro Díaz Salces, con DNI: 72150394S

Adrián López Onandía, con DNI: 72153267J

Miguel Melón Lanza, con DNI: 72175104T

Francisco Navarro Carreró, con DNI: 72208785D

Eduardo Obrado España, con DNI:72186003C

Andrea Peña Peña, con DNI: 72183575F

Rocío Puente Pino, con DNI:72067057F

Ignacio Rodríguez Cabello, con DNI:72173318P

Alberto Sánchez Bustara, con DNI: 72139428C

Elihu Castellano Quintana, con DNI:45762558X

3.- Inclusión en el censo de clubes de fútbol sala:

Club Sala Ourense 2014 (3312)

4.- Inclusión en el censo de clubes de fútbol no profesional:

Club CD Areosa (4016)

QUINTO.- Rectificación de error material en la Resolución Expediente del expediente nº 3 (D. Borja Manuel Mateos Cortizo) de 17 de junio de 2020.

Advertido error material en la resolución del Expediente nº 3 de 17 de junio de 2020, se subsana éste en el sentido siguiente:

Se rectifica el apartado Primero donde dice: *"Dentro del plazo establecido en el calendario electoral, D. Borja Manuel Mateos Cortizo formula escrito de reclamación contra el censo provisional, solicitando su inclusión en el mismo en el estamento de entrenadores profesionales"*.

Que pasa a tener la siguiente redacción:

"Dentro del plazo establecido en el calendario electoral, D. Borja Manuel Mateos Cortizo formula escrito de reclamación contra el censo provisional, solicitando su inclusión en el mismo en el estamento de árbitros no profesionales".

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual, con el Visto Bueno del Presidente, como Secretaria doy fe.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los asistentes, la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Secretaria

Dña. Maria Luisa Castelo García

CASTELO
GARCIA
MARIA LUISA
- 09757302N

Firmado digitalmente por
CASTELO GARCIA
MARIA LUISA -
09757302N
Fecha: 2020.06.22
22:25:55 +02'00'



Vº Bº Presidente

D. José Ignacio Prendes Prendes